



## ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DEPORTES

BOC 30/05/2016 - BOC 21/03/2017  
TEXTO REFUNDIDO

### Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.*

Este Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establecen los precios públicos por prestación de servicios de deportes.

### Artículo 2. *Concepto.*

Los precios públicos regulados en la presente ordenanza constituyen prestaciones patrimoniales que se satisfarán por los usuarios que voluntariamente soliciten alguno de los siguientes servicios o actividades:

- Abonos Deportivos (Individuales)
- Bonos Deportivos de Raquetas (Individual)
- Bonos Entradas Piscina Verano-Invierno (Individual)
- Bono Entradas Piscina Verano (Familiar)
- Entradas Piscina y Agua Salud
- Alquiler de Instalaciones
- Cursillos de Natación
- Colonias deportivas
- Entradas a otras instalaciones Deportivas
- Otros
- Alquileres de espacios comerciales

### Artículo 3. *Obligado al pago.*

Están obligadas al pago de los precios públicos regulados en la presente ordenanza las personas o entidades que soliciten o se beneficien de la prestación de los servicios a que se refiere el artículo 2.

### Artículo 4. *Cuantía y tarifas:*

#### 4.1. ABONOS DEPORTIVOS ACTIVIDADES. (Individual)

##### 4.1.1.

CONCEPTO ABONO FUSIÓN	IMPORTE/MES
ABONO FUSIÓN MAÑANA	20,00 €
MATRÍCULA ABONO FUSIÓN	20,00 €

Forma de pago: Matrícula y primer mes en metálico en el momento del alta. El resto de mensualidades se cobrará mediante domiciliación bancaria.



**ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS  
POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DEPORTES**

**BOC 30/05/2016 - BOC 21/03/2017  
TEXTO REFUNDIDO**

Horario: de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a domingo, en función del horario de las distintas instalaciones deportivas y del programa de actividades.

El abono incluye: sala de musculación, pista de atletismo, nado libre (temporada de invierno y verano), zona de agua salud, programa de actividades físicas y acuáticas (clases abiertas hasta completar aforo), ofertas y promociones específicas.

Descuentos:

CONCEPTO	IMPORTE €
Pensionistas	66.60 %
Familia numerosa general	50,00 %
Familia numerosa especial	60,00 %
Discapacitados con un porcentaje entre el 33% y el 64%	33.30 %
Discapacitados con un porcentaje de igualdad o superior al 65%	66.60 %
Carnet joven	15,00 %

**4.1.2.**

CONCEPTO ABONO FUSIÓN	IMPORTE/MES
ABONO FUSIÓN TOTAL	30,00 €
MATRÍCULA ABONO FUSIÓN	20,00 €

Forma de pago: Matrícula y primer mes en metálico en el momento del alta. El resto de mensualidades se cobrará mediante domiciliación bancaria.

Horario: de 08:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo, en función del horario de las distintas instalaciones deportivas y del programa de actividades.

El abono incluye: sala de musculación, pista de atletismo, nado libre (temporada de invierno y verano), zona de agua salud, programa de actividades físicas y acuáticas (clases abiertas hasta completar aforo), ofertas y promociones específicas.



**ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS  
POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DEPORTES**

**BOC 30/05/2016 - BOC 21/03/2017  
TEXTO REFUNDIDO**

Descuentos:

CONCEPTO	IMPORTE €
Pensionistas	66.60 %
Familia numerosa general	50,00 %
Familia numerosa especial	60,00 %
Discapacitados con un porcentaje entre el 33% y el 64%	33.30 %
Discapacitados con un porcentaje de igualdad o superior al 65%	66.60 %
Carnet joven	15,00 %
Federado clubes con convenio Ayto. Arganda	33,30 %

**4.1.3.**

CONCEPTO ABONO FUSIÓN	IMPORTE/MES
ABONO FUSIÓN JÓVEN	12,50€

Forma de pago: Primer mes en metálico en el momento del alta. El resto de mensualidades se cobrará mediante domiciliación bancaria.

Horario: de 08:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo, en función del horario de las distintas instalaciones deportivas y del programa de actividades.

Condiciones: Tener entre 14 y 18 años, ambos inclusive. Estar matriculado en algún Centro Educativo de Arganda del Rey o de la Comunidad de Madrid estando empadronado en Arganda del Rey.

El abono debe renovarse durante el mes de septiembre, aportando fotocopia de la matrícula del curso escolar siguiente. En caso contrario, causarán baja automáticamente el 1 de octubre.

El abono incluye: sala de musculación (1), pista de atletismo, nado libre (temporada de invierno y verano) (2), cursillo de natación de 1 o 2 días en semana (3), eventos deportivos especiales que se programen a través de los clubes deportivos o la concejalía de Deportes y Actividades Saludables, actividades deportivas programadas específicas para esta modalidad (clases abiertas hasta completar aforo).

Descuentos:

CONCEPTO	IMPORTE €
Familia numerosa general	50,00 %
Familia numerosa especial	60,00 %



**ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS  
POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DEPORTES**

**BOC 30/05/2016 - BOC 21/03/2017  
TEXTO REFUNDIDO**

- (1) Sala de musculación.
  - a. 14 años. Podrán hacer uso exclusivamente de la zona de ejercicio cardiovascular, previa autorización documental del representante legar, condicionada a la presentación del reconocimiento médico como apto.
  - b. 15 años. Deberán presentar la autorización del representante legar, condicionada a la presentación del reconocimiento médico como apto.
- (2) Piscina. A partir del 16 de mayo no se podrán tramitar nuevas altas, aunque los abonados activos podrán disfrutar de la piscina de verano, siguiendo activos en el programa y abonando la cuota mensual.
- (3) Cursillo de natación. Previa inscripción. Plazas según disponibilidad y horarios. Obligatoria la prueba de nivel.

**4.1.4.**

CONCEPTO ABONO FUSIÓN	IMPORTE/MES
ABONO FUSIÓN JUNIOR	10,00 €

Forma de pago: Primer mes en metálico en el momento del alta. El resto de mensualidades se cobrará mediante domiciliación bancaria.

Horario: de 08:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo, en función del horario de las distintas instalaciones deportivas y del programa de actividades.

Condiciones: Tener 12 o 13 años, ambos inclusive. Estar matriculado en algún Centro Educativo de Arganda del Rey o de la Comunidad de Madrid estando empadronado en Arganda del Rey.

El abono debe renovarse durante el mes de septiembre, aportando fotocopia de la matrícula del curso escolar siguiente. En caso contrario, causarán baja automáticamente el 1 de octubre.

El abono incluye: nado libre (temporada de invierno y verano) (1), cursillo de natación de 1 o 2 días en semana (2), eventos deportivos especiales que se programen a través de los clubes deportivos o la concejalía de Deportes y Actividades Saludables, actividades deportivas programadas específicas para esta modalidad (clases abiertas hasta completar aforo).

Descuentos: No se aplican descuentos.

- (1) Piscina. A partir del 16 de mayo no se podrán tramitar nuevas altas, aunque los abonados activos podrán disfrutar de la piscina de verano, siguiendo



## ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DEPORTES

**BOC 30/05/2016 - BOC 21/03/2017  
TEXTO REFUNDIDO**

activos en el programa y abonando la cuota mensual. Deberán acceder acompañados de un adulto, según indica la normativa específica de piscinas.

- (2) Cursillo de natación. Previa inscripción. Plazas según disponibilidad y horarios. Obligatoria la prueba de nivel.

### 4.1.5.

CONCEPTO ABONO FUSIÓN	IMPORTE/MES
ABONO FUSIÓN + 65 AÑOS	12,50 €

Forma de pago: Primer mes en metálico en el momento del alta. El resto de mensualidades se cobrará mediante domiciliación bancaria.

Horario: de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a domingo, en función del horario de las distintas instalaciones deportivas y del programa de actividades.

Condiciones: Ser mayor de 65 años. Estar en posesión del carné expedido por la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

El abono incluye: nado libre (temporada de invierno y verano), sala de musculación (área cardio-vascular), zona de agua salud, programas deportivos específicos.

Descuentos: No se aplican descuentos.

### 4.1.6.

CONCEPTO ABONO FUSIÓN	IMPORTE/MES
ABONO FUSIÓN DESEMPLEADOS	12,50 €

Forma de pago: Primer mes en metálico en el momento del alta. El resto de mensualidades se cobrará mediante domiciliación bancaria.

Horario: de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a domingo, en función del horario de las distintas instalaciones deportivas y del programa de actividades.

Condiciones: Estar empadronado en Arganda del Rey. Encontrarse en situación de desempleo. Acreditar la situación de desempleo al finalizar el periodo de validez del documento acreditativo anterior.



## ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DEPORTES

**BOC 30/05/2016 - BOC 21/03/2017**  
**TEXTO REFUNDIDO**

El abono incluye: nado libre (temporada de invierno y verano), sala de musculación (área cardio-vascular), zona de agua salud, programas de actividades deportivas Fusión (clases abiertas hasta completar aforo)

Descuentos: No se aplican descuentos.

### BONO DEPORTIVOS RAQUETA. (Individual)

CONCEPTO BONO FUSIÓN	IMPORTE	Nº SESIONES
Bono raqueta mañana (lunes a viernes)	20,00 €	10 horas
Bono raqueta tarde (lunes a viernes)	40,00 €	10 horas
Bono raqueta sábado, domingo y festivo	50,00 €	10 horas

Horario de mañana, de 8:00 a 15:00 horas.

Horario de tarde, de 15:00 a 23:00 horas.

Con el bono de raqueta de tarde se podrán realizar alquileres en horario de mañana.

Con el bono de raqueta SDF se podrán realizar alquileres de lunes a viernes en cualquier horario.

Todos los bonos tendrán una caducidad de 180 días desde la fecha de compra.

### 4.2. BONO ENTRADAS PISCINAS VERANO/INVIERNO. (Individual)

CONCEPTO BONO FUSIÓN	IMPORTE	Nº SESIONES
Bono piscina invierno mañana	20,00 €	10 sesiones
Bono piscina invierno tarde	25,00 €	10 sesiones
Bono piscina verano	20,00 €	10 sesiones

Horario de mañana, de 8:00 a 15:00 horas.

Horario de tarde, de 15:00 a 23:00 horas.

Todos los bonos tendrán una caducidad de 180 días desde la fecha de compra.

### 4.3. ABONO ENTRADAS PISCINA DE VERANO (Familiar)

CONCEPTO BONO FUSIÓN	IMPORTE	Nº SESIONES MES
Abono piscina familiar plus	10,00 €/ miembro / mes	Ilimitado



## ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DEPORTES

BOC 30/05/2016 - BOC 21/03/2017  
TEXTO REFUNDIDO

Para unidades familiares con hijos/as, incluyendo a los miembros hasta los 17 años de edad, inclusive. Deberán tener domicilio en Arganda del Rey. El número mínimo de miembros será de 2, únicamente en el caso de familias monoparentales, en cualquier otro caso será de 3.

### 4.4. ENTRADAS PISCINA Y AGUA SALUD

CONCEPTO	IMPORTE
Adultos	5,00 €
Infantil (Hasta 14 años)	3,00 €
Mayor 65 años (*)	3,00 €
Campus, campamentos, grupos organizados (*)	2,00 €
Agua salud	7,00 €

(\*) Precio bonificado, no admite descuentos.

Descuentos:

CONCEPTO	IMPORTE €
Familia numerosa general	50,00 %
Familia numerosa especial	60,00 %
Discapacitados con un porcentaje entre el 33% y el 64%	33.30 %
Discapacitados con un porcentaje de igualdad o superior al 65%	66.60 %
Carnet joven	15,00 %

### 4.5. ALQUILER DE INSTALACIONES

CONCEPTO	IMPORTE €
Raqueta	6.50 €/ hora
Pistas polideportivas exteriores	15,00 €/ hora
Pabellón cubierto sintético	45,00 €/ hora
1/3 pabellón cubierto sintético	20,00 €/ hora
Pabellón cubierto parquet	88,00 €/ hora
Campo fútbol 7 césped artificial	35,00 €/ hora
Campo fútbol 11 césped artificial	70,00 €/ hora
Pista de atletismo	132,00 €/ hora
Campo de fútbol césped natural	132,00 €/ hora
Patinódromo	98,00 €/ hora
Calle de piscina	132,00 €/ hora
Piscina completa	720,00 €/ hora



**ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS  
POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DEPORTES**

**BOC 30/05/2016 - BOC 21/03/2017  
TEXTO REFUNDIDO**

**4.6. CURSILLOS DE NATACIÓN**

CONCEPTO	IMPORTE
Aprendizaje/perfeccionamiento 1 sesión/semana	10,00 €/ mes
Aprendizaje/perfeccionamiento 2 sesión/semana	19,00 €/ mes
Preinfantil 1 sesión semana	14,00 €/ mes
Nat. Preinfantil 2 sesión semana	28,00 €/ mes
Intensivos Natación 10 sesiones	24,00 €
Intensivos Natación 20 sesiones	45,00 €
Matrícula	20,00 €
Matricula gratuita Abono Fusión Total	EXENTO

Descuentos:

CONCEPTO	IMPORTE €
Familia numerosa general	50,00 %
Familia numerosa especial	60,00 %
Discapacitados con un porcentaje entre el 33% y el 64%	33.30 %
Discapacitados con un porcentaje de igualdad o superior al 65%	66.60 %

**4.7. COLONIAS DEPORTIVAS**

CONCEPTO	IMPORTE (precio/día)
Horario ampliado + desayuno (7:00 a 9:00 h.)	4,60 €/día
Horario ampliado (8:00 a 9:00 h.)	2,50 €/día
Colonia reducida (9:00 a 13:00 h.)	9,00 €/día
Colonia reducida + comida (9:00 a 16:00 h.)	13,00 €/día
Colonia completa (9:00 a 18:00 h.)	16,00 €/día

Descuentos

CONCEPTO	IMPORTE €
Familia numerosa general	50,00 %
Familia numerosa especial	60,00 %
Discapacitados con un porcentaje entre el 33% y el 64%	33.30 %
Discapacitados con un porcentaje de igualdad o superior al 65%	66.60 %





**ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS  
POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DEPORTES**

**BOC 30/05/2016 - BOC 21/03/2017  
TEXTO REFUNDIDO**

**4.8. ENTRADAS OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS**

CONCEPTO	IMPORTE
Pista de atletismo	3,00 €
Gimnasio	3,50 €
Patinódromo	3,00 €

**4.9. OTROS CONCEPTOS**

CONCEPTO	IMPORTE
Duplicado carnet	3,00 €
Ludoteca (*)	1,00 €/ 1 ½ hora

(\*) Hijos/as de Abonados Fusión Total – sin cargo

**4.10. OTROS PROGRAMAS**

CONCEPTO	IMPORTE
Programa salud	10,00 €/ mes
Curso promoción deportiva	3,00 €/ sesión

**4.11. ALQUILER DE ESPACIOS COMERCIALES**

CONCEPTO	IMPORTE
Espacio comercial	32,21 €/m <sup>2</sup> /mes

**DESCUENTOS.**

Para la aplicación de los descuentos especificados en cada uno de los apartados será necesaria la acreditación por Organismo Oficial competente, en cada supuesto, de las circunstancias que dan lugar a dicha condición.

En el caso de pensionistas, pensionistas por jubilación y discapacitados con un porcentaje de discapacidad entre el 33% y el 64% deberán acreditar dicha condición así como que tanto el importe de la pensión percibida o en su defecto las retribuciones de carácter profesional no excedan el indicador público de rentas a efectos múltiples (IPREM) mediante certificado emitido por la entidad pagadora.

Los empleados municipales y empleados de sociedades mercantiles dependientes de la Corporación Local obtendrán en la modalidad de Abono Fusión, un descuento del 30%, el



## **ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DEPORTES**

**BOC 30/05/2016 - BOC 21/03/2017  
TEXTO REFUNDIDO**

cual será incompatible con los descuentos previstos con carácter general para todos los usuarios de esta misma modalidad.

En el caso de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, cuyos miembros desarrollen su actividad en el término municipal de Arganda del Rey, obtendrán el mismo descuento que el realizado a los empleados municipales.

Los descuentos no son acumulables entre sí.

### **Normas generales para los usuarios de las actividades y servicios prestados por el Servicio Municipal de Deportes**

1. Los horarios de las actividades y servicios podrán ser modificados por el Servicio Municipal de Deportes para ajustarlos a la demanda que se requiera en cada momento.
2. Los grupos de actividades y servicios podrán ser modificados o cancelados por el Servicio Municipal de Deportes en función del número de alumnos y edades.
3. Causarán baja automáticamente aquellos usuarios que no cumplan los requisitos y condiciones establecidas para cada una de las actividades y servicios prestados por el Servicio Municipal de Deportes.
4. En las actividades y servicios realizados con profesor o monitor será obligatoria la inscripción previa.
5. Los menores de edad que deseen solicitar la prestación de una actividad o servicio prestado por el Servicio Municipal de Deportes deberán aportar autorización del padre, madre o tutor, así como fotocopia del NIF del autorizante, fotocopia del libro de familia y documento acreditativo de la tutela, en su caso.
6. La obligación de pago de las tarifas aprobadas nacerá y se devengará con la mera realización de las actividades y/o utilización de los servicios prestados por el Ayuntamiento de Arganda del Rey. Las cuotas deberán abonarse por adelantado previamente a la realización de las actividades y/o utilización de los servicios prestados. Queda terminantemente prohibida la entrada a las instalaciones donde se realicen actividades deportivas ofertadas por el Servicio Municipal de Deportes, sin el correspondiente título de usuario y en su defecto, documento administrativo temporal que acredite la condición de usuario. En el caso de alquiler de instalaciones para uso libre será suficiente con el recibo del abono de la cuota pertinente. Y en el caso de las zonas comunes de libre acceso no será necesario ninguno de los anteriores requisitos.
7. El pago de los precios públicos aprobados se devengará y nacerá la obligación con la mera utilización de las actividades y servicios del Servicio Municipal de Deportes y las cuotas marcadas deberán abonarse por adelantado, en el momento de entrar al recinto para la realización de dichas actividades o servicios.



**ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS  
POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DEPORTES**

**BOC 30/05/2016 - BOC 21/03/2017  
TEXTO REFUNDIDO**

8. La matrícula será abonada por cada uno de los usuarios en el momento de la inscripción a las actividades y programas que lo contemplen, atendiendo a la normativa de pagos establecidos.
9. En el caso de actividades o servicios programados se abonará el importe mensual con carácter previo al comienzo de la actividad o servicio programado.
10. No se podrá causar baja en los abonos establecidos por el Servicio Municipal de Deportes, si no es por un motivo justificado, reservándose en cualquier caso el Servicio Municipal de Deportes el derecho de poder reclamar la totalidad de la cuota del abono.
11. No se podrá causar baja en la prestación de una actividad o servicio, si no es por un motivo justificado, reservándose en cualquier caso el Servicio Municipal de Deportes el derecho de poder reclamar la totalidad de los precios públicos correspondientes a la prestación de una actividad o servicio.
12. Una vez de baja en los abonos, actividades y programas y en el caso de solicitud de nueva incorporación se tendrá que abonar de nuevo el concepto de matrícula que tenga cada actividad definida.
13. Para los casos de prestación de actividades o servicios deportivos el importe de reserva para la temporada deportiva de una instalación para competiciones o entrenamientos organizados por el Servicio Municipal de Deportes o equipos en competición federada será del 25 por 100 del importe total que corresponda, dicho abono se realizará en el momento de la aprobación y se descontará de la facturación mensual final.
14. Será obligatoria y su incumplimiento será motivo de sanción por infracción la posesión durante el tiempo de ocupación de las instalaciones, del tique, recibo o tarjeta correspondiente y deberá ser exhibido en cualquier momento a los empleados del Servicio Municipal de Deportes o al personal contratado por las empresas subcontratadas por la citada entidad para la prestación de la actividad o servicio.
15. El sistema de domiciliación bancaria del pago será obligatorio en las modalidades que se establezcan por parte del Servicio Municipal de Deportes, de acuerdo con el impreso facilitado por dicha entidad.
16. Causarán baja automática el día 25 del mes correspondiente los usuarios de actividades o servicios prestados por el Servicio Municipal de Deportes cuyos recibos correspondientes al mes en curso hayan sido devueltos por la entidad financiera designada por el usuario para la domiciliación del pago, por causas ajenas al Servicio Municipal de Deportes, sin que el usuario, a pesar de la devolución del recibo por parte de la entidad financiera, no haya hecho efectivo el pago del recibo correspondiente a los servicios prestados en el mes en curso. A todos los efectos, al usuario que cause baja automática se le considerará como nuevo usuario.
17. Los usuarios cuyos recibos hayan sido devueltos por la entidad financiera designada para la domiciliación del pago, por causas ajenas al Servicio Municipal de Deportes, deberán abonar el importe del recibo más un 10 por 100 del valor del mismo como gastos de tramitación.



**ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS  
POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DEPORTES**

**BOC 30/05/2016 - BOC 21/03/2017  
TEXTO REFUNDIDO**

18. El Servicio Municipal de Deportes compensará la imposibilidad de atender la actividad o el servicio contratado en aquellas modalidades que se aplique el sistema de abonos adelantados y en las modalidades de actividades o servicios

19. En el caso de solicitud de devolución de las tarifas abonadas por los usuarios con antelación de 7 días al comienzo de la actividad, se contemplará la devolución del 100%. Una vez pasado el plazo anterior no procederá la solicitud de devolución.

20. La devolución será del 100 por 100 en aquellos casos en el que el cobro de la cuota se haya realizado indebidamente por causas ajenas al usuario.

21. El Servicio Municipal de Deportes podrá establecer descuentos, que en ningún caso será acumulable a otro descuento ya aplicado, por la prestación de las actividades o servicios que desarrolla, contemplado como promoción de dichas actividades y que serán motivo de acuerdo por el órgano competente.

22. El tratamiento de los grupos especiales será sometido a convenio especial con el Servicio Municipal de Deportes.

23. La inscripción, acceso a las actividades y utilización de las instalaciones deportivas estará sometido al cumplimiento del Reglamento General de Utilización de Instalaciones Deportivas que se adjunta en modo de anexo.

**DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación trascurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas